

## COSTAS JUDICIALES

**TRIBUNAL ECLESIASTICO  
INTERDIOCESANO DE PUERTO MONTT**

### ¿Cómo procedemos?

1º.- Hablar con el párroco o un sacerdote conocido que sirva de orientación.

2º.- Dirigir la inquietud al Oficio Judicial diocesano respectivo.

3º.- El personal encargado del Oficio Judicial, determinará si el caso es viable o no y le informará sobre los pasos que hay que seguir.

### ¿Cuánto dura el proceso?

Según las circunstancias o condiciones, el proceso de la causa puede durar de un año y medio a dos años, a excepción de un proceso breve (que tiene una duración máxima de 6 meses).

El proceso de nulidad matrimonial exige una serie de gastos administrativos y procesales, propios de un Tribunal.

- a. El trámite tiene un costo de \$250.000. El pago se realizará en las oficinas de la administración de cada diócesis.
- b. Las formas de pago se acuerdan con la respectiva administración económica.
- c. Dependiendo el caso y la situación de la persona, se puede pagar la tercera parte o la mitad del costo.
- d. También se puede acceder al “privilegio de pobreza” (CIC , c. 1464), que concede la total gratuidad de las costas, presentando la respectiva documentación que acredite su situación social. Las “costas” económicas no deben ser un impedimento para realizar el proceso de nulidad matrimonial.

\*\*\*\*\*

## INFORMACIÓN PROCESO DE NULIDAD MATRIMONIAL



### CONTÁCTENOS EN:

OSORNO fono 64-2338600 / casilla 37 - O  
Email: vjudicial\_osorno@iglesia.cl

PUERTO MONTT fono 65-2293714 / casilla 17  
Email: vicariajudicial@arzpm.cl

ANCUD fono 65-2622325 / casilla 407  
Email: oficiojudicialancud@gmail.com

AYSEN fono 67-212300 / casilla 14-D (Coyhaique)  
Email: auditoravicariatoaysen@gmail.com

PTA. ARENAS fono 612241539  
Email: obispadopuntaarenas@gmail.com

## ¿Quiénes somos... Qué hacemos...?



El Tribunal Eclesiástico es una instancia que tiene jurisdicción en toda la Provincia Eclesiástica (Osorno, Puerto Montt, Ancud, Aysén y Pta. Arenas).

En cada diócesis existe un oficio judicial que depende de un Tribunal; este tribunal puede ser diocesano (de la misma diócesis) o interdiocesano (es decir que abarca varias diócesis, o sea, regional).

En nuestro caso, es el Tribunal Interdiocesano (que tiene sede en Puerto Montt) el que se encarga de las DECLARACIONES DE NULIDAD MATRIMONIAL, de los matrimonios que han sido celebrados en la Iglesia. Por lo tanto, el oficio judicial de cada territorio eclesiástico se encarga de acoger, presentar y llevar adelante la causa de dicho proceso de nulidad matrimonial.

## Pero, ¿qué es una nulidad matrimonial ...?

- Es una declaración sobre la validez del matrimonio.
- Es un derecho de los fieles. Ellos deben saber si están o no verdaderamente casados.
- Es un modo de regularizar la situación de los fieles en la Iglesia.
- Un servicio de la Iglesia a la dignidad del Matrimonio.
- Es un medio para conocer si un matrimonio se constituyó verdaderamente.
- Es un instrumento de paz para los fieles.
- No es un divorcio eclesiástico.
- No es un instrumento para resolver fracasos matrimoniales
- No es un proceso para enfrentar a los esposos, ni una declaración de culpabilidad.



## Causas más frecuentes

- ⇒ Grave inmadurez.
- ⇒ Incapacidad para ser esposos y padres.
- ⇒ Grave irresponsabilidad.
- ⇒ Algunos trastornos psíquicos.
- ⇒ No querer casarse para siempre.
- ⇒ No querer tener hijos.
- ⇒ Casarse obligado por fuertes presiones.
- ⇒ Poner condiciones para casarse.
- ⇒ Otras.



**“... todo verdadero matrimonio, es un don de Dios.”**

**(Papa Francisco)**